



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la UNED, el Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España para la creación de la Cátedra UNED Ayuntamiento de Cartagena de Prevención y Dinamización Comunitaria, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veintitrés.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA, PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UNED AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA DE PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA

De una parte Dña. Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de otra D^a Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena en adelante el Ayuntamiento, y de otra D. José Manuel Ramírez Navarro, Presidente de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales en adelante AEDYGSS.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en su calidad de Vicerrectora de Investigación Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED y en función de la resolución de delegación de competencias de 17 de enero de 2023 (BOE de 31 de enero).

La segunda, la Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, Alcaldesa del Ayuntamiento nombrada por el Pleno de 17 de junio de 2023 en nombre y representación del citado, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El tercero, en nombre y representación de la AEDYGSS, en su calidad de representante legal de la misma con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994.

En el carácter con que intervienen, se reconocen todos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio Específico.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales la UNED reconoce como esenciales las actividades de "la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)).

La Universidad Nacional de Educación a Distancia, impulsa la creación de Cátedras conjuntas entre la universidad, la empresa, instituciones, asociaciones o fundaciones para la formalización y desarrollo de acuerdos de colaboración duradera en temas de interés común mediante actividades de investigación, transferencia, formación o difusión del conocimiento científico y tecnológico.

Que el Ayuntamiento es una Institución de derecho público que participa en el desarrollo de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y 23 de la Ley 3/2021 de 29 de julio de servicios sociales de la Región de Murcia.

El sistema público de servicios sociales de la Comunidad de Murcia, según el artículo 4 de La ley de Servicios Sociales lo constituye una red pública y comprende el conjunto de servicios, prestaciones, recursos y actuaciones ofrecidos entre otros, por las entidades locales.

Que la AEDYGSS, con CIF G-80.971.930 inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 129.444 desde el 20 de enero de 1994 es una entidad creada con el fin de impulsar el desarrollo de los servicios relacionados con el Bienestar Social e Investigar sobre los Servicios Sociales, colaborando con distintas administraciones y entidades.

SEGUNDO. - NORMATIVA VIGENTE

El art. 11 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo (BOE nº 70, de 23 de marzo de 2023) del Sistema Universitario (en adelante LOSU) impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad".

En aplicación del precepto anterior, la UNED reconoce como funciones esenciales de su actividad "*la enseñanza, el estudio, la investigación y la transferencia del conocimiento, en orden al pleno desarrollo científico, cultural, artístico y técnico de la sociedad*" (art. 7.1 de los Estatutos de la UNED aprobados mediante Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE del 22)) añadiendo en su apartado segundo que "para el adecuado cumplimiento de estas funciones, la UNED adoptará en cada momento las medidas que mejor puedan contribuir a la actualización del conocimiento, mediante la investigación y su aplicación a una enseñanza de calidad".

El capítulo 2.3 de la propuesta de creación de Cátedras Universidad-Empresa sometida a consulta de Asesoría Jurídica, señala que se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes. Y una vez aprobada dicha propuesta por el Consejo de Gobierno de la UNED, se firmará anualmente un contrato o convenio específico entre las partes (capítulo 2.5); que será firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Investigación (capítulo 2.7). El proceso de creación de la cátedra Universidad-Empresa será el siguiente:

I. La propuesta de creación se instrumentará mediante la firma de un convenio de colaboración entre las partes, definiendo el ámbito de actividad, la utilización de equipos y recursos disponibles por las partes, la duración, la ubicación de la sede de la Cátedra, el importe total de aportación de la empresa o institución, el profesor o director de Centro Asociado impulsor de la Cátedra, y el compromiso de divulgar la existencia y actividades de la misma.

II. El Consejo de Gobierno de la Universidad será el órgano que apruebe la creación de la Cátedra.

III. Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno de la Universidad, se firmará, como mínimo con carácter anual un convenio específico con el programa de actividades y proyectos previstos, presupuesto detallado y calendario de aportaciones económicas comprometidas. Dentro de la competencia de las partes, considerando que las mismas tienen unos objetivos coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Este Convenio tiene por objeto la creación de la **CÁTEDRA UNED AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PREVENCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.**

SEGUNDA: ÁMBITO

La UNED, el Ayuntamiento y la AEDYGSS, han creado la Cátedra para para la realización continua de actividades, en el ámbito de las políticas, acciones, servicios, programas y prestaciones para la prevención y dinamización comunitaria .

Dichas actividades comprenderán la investigación, la transferencia, la divulgación, la docencia e innovación organizacional y tecnológica, el análisis de necesidades, el diseño social y la evaluación de políticas públicas, las tendentes a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y el desarrollo continuado de la calidad técnica de los profesionales de los servicios sociales. Todos ellos, temas de interés común, dada su relevancia social, el componente científico de la labor a realizar y la relación con la misión y objetivos de las Entidades e Instituciones participantes.

TERCERA: OBJETIVOS

Los objetivos de esta Cátedra de Prevención y Dinamización comunitaria son los siguientes:

- Analizar el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, de los servicios, programas y prestaciones dirigidos a la prevención y dinamización comunitaria.
- Promover el desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales y, en particular, los servicios, programas y prestaciones dirigidos a la prevención y dinamización comunitaria.
- Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el Sistema Público de Servicios Sociales y, especialmente, en la dirigida a conseguir la mejora de la prevención y las actuaciones de dinamización comunitaria.
- Mejorar las competencias de los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales.

CUARTO. -ACTIVIDADES Y PROYECTOS

La cátedra en su planificación anual desarrollará en función su programación diferentes proyectos:

De investigación:

- Solicitud de uno o más proyectos de investigación aplicada sobre prevención y dinamización comunitaria.
- Diseño de propuesta para un Análisis Estratégico de los Servicios Sociales de Cartagena
- Impulso, promoción de su generalización entre las entidades locales y seguimiento de la aplicación del Índice DEC Local de la AEDYGSS como herramienta de seguimiento de la evolución del Sistema en el ámbito local.
- Realización de los siguientes informes anuales bajo la metodología de la AEDYGSS:
 - Informe Anual de Rentas mínimas.
 - Índice de Desarrollo de los Servicios Sociales Locales (DEC)

Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Cartagena.

- Propuestas de diseños de Análisis de la realidad social de manera específica del municipio de Cartagena y que permitan evaluar el impacto de los programas de prevención, dinamización comunitaria y situaciones de exclusión que se desarrollan.

De innovación, difusión y transferencia de conocimiento:

- La Cátedra deberá de diseñar una propuesta de Planificación Estratégica de mejora de los Servicios Sociales de Atención Primaria de Cartagena, con especial atención a la prevención y dinamización comunitaria y prestará su apoyo y seguimiento para su implantación.
- Diseñar la guía para Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales dirigidos a la prevención y dinamización comunitaria. Será objetivo de la Cátedra la realización de un repositorio de buenas prácticas realizadas en esta materia y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.
- Apoyo y asesoramiento al Ayuntamiento para la planificación estratégica y desarrollo de acciones de desarrollo urbano, sostenible e integrado de la ciudad en el de la Agenda Urbana y los Fondos Europeos de Desarrollo Regional, con especial atención al impacto urbanístico sobre la prevención y dinamización comunitaria.
- Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra.

De formación:

- La Cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por su presupuesto, dirigido a los profesionales de los Servicios Sociales del Ayuntamiento con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es.

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación fuera de su presupuesto dirigidas a profesionales externos al Ayuntamiento.

CINCO.- ORGANIZACIÓN ESTRUCTURA

Se propondrá al rector de la UNED para la dirección de la Cátedra al profesor de la UNED Dr. Francisco Javier García Castilla, Profesor Titular de Trabajo Social y Servicios Sociales, Departamento de Trabajo Social, Facultad de Derecho, UNED. El director de la Cátedra será el responsable de cumplir los acuerdos entre las partes, garantizar el rigor e independencia académica de las actividades realizadas y de la calidad general de todas las actuaciones. Asimismo, será el encargado de disponer del presupuesto de ingresos y gastos garantizando la transparencia, facilitando el control y la información a la UNED.

Se propone a Dr. Enrique Pastor Seller, de la Universidad de Murcia, co-director de la Cátedra. Se nombra a Don José Manuel Ramírez Navarro, en representación de AEDYGSS, Coordinador de la Cátedra. Se nombra a Doña Lucía Hernández Martínez, en representación del Ayuntamiento, Coordinadora de la Cátedra.

SEXTO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

De común acuerdo, las partes implicadas constituirán una comisión de seguimiento que tendrá como funciones determinar:

- La generación de ideas y propuestas de la Cátedra
- La presentación a la UNED del plan anual de actuaciones y su correspondiente distribución financiera del presupuesto correspondiente para su aprobación
- La presentación a la UNED de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales para su aprobación
- La propuesta de aprobación de gastos no presupuestados.

. El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, así como la resolución de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse al respecto.

La comisión de seguimiento no tiene naturaleza “orgánica” y, por lo tanto, no puede sustituir el régimen competencial vigente atribuido por la ley a los órganos de gobierno y decisión del Ayuntamiento. Es decir, sus acuerdos tienen carácter de propuestas, no pudiendo asumir obligaciones o derechos en nombre del Ayuntamiento para la ejecución de los proyectos que se ejecuten en virtud del presente convenio.

La comisión de seguimiento estará constituida por dos representantes del ayuntamiento, dos representantes de la UNED y dos representantes de la AEDYGSS,

SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 POR PARTE DE LA UNED

- Aprobará las propuestas del plan anual de actividades y del presupuesto elevadas por la comisión de seguimiento.
- Encomendará la gestión económica y la contratación de personal necesaria para la realización de actividades al/la Administrador/a de la Facultad de Derecho.
- La UNED, a través de la dirección de la cátedra, dirigirlas actividades realizadas por la cátedra.

7.2 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

- La de financiación básica establecida en la cláusula novena.
- A través de la coordinación de la cátedra nombrada por el ayuntamiento de Cartagena participará en la preparación y propuesta de aprobación del plan anual de actividades.
- Facilitará un espacio para ubicar físicamente a la cátedra entre las dependencias municipales.
- Realizará la asistencia técnica necesaria en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades.

7.3.-POR PARTE DE LA AEDYGSS

- A través de la coordinación de la cátedra nombrada, participará en la preparación y propuesta de aprobación del plan anual de actividades.
- Realizará la asistencia técnica junto con el ayuntamiento necesaria en las fases de ejecución y desarrollo de las actividades.
- Pondrá a disposición de la cátedra la metodología y estudios anteriores creados por la Asociación realizados para la investigación de materias propias de servicios sociales.

OCTAVO.- DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año, el periodo comprendido desde el 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán proponer acordar de mutuo acuerdo por un periodo de hasta cuatro años.

NOVENA .- FINANCIACIÓN

9.1 La Cátedra, en tanto que unidad académica de la UNED integrada en su estructura, estará dotada de una partida presupuestaria específica para el cumplimiento de sus fines en la aplicación presupuestaria **463A 18CS00** del presupuesto de la UNED.

9.2 La financiación para la creación de la cátedra será la establecida como mínima según la normativa de la UNED, esto es, SESENTA MIL EUROS (60.000€) anuales, siendo ésta a cargo del Ayuntamiento. Ésta será considerada como la financiación básica de la Cátedra sin perjuicio de que la Cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, la UNED recibirá del Ayuntamiento de Cartagena una aportación de 60.000,00 € para la creación de la Cátedra de Prevención y Dinamización Comunitaria.

9.3 El presupuesto se distribuirá en los siguientes conceptos:

A. Dirección y codirección de la Cátedra: 10% del total presupuestado.

- B. Vinculación y administración UNED: 10% del total presupuestado.
- C. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
- D. Contrato de personal investigador.
- E. Difusión y comunicación de actividades.
- F. Actividad editorial.
- G. Presencia Web y elementos promocionales.
- H. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra.

DÉCIMO. - UBICACIÓN

La sede de la Cátedra se ubicará en las dependencias del Ayuntamiento, en el lugar que el mismo determine.

UNDÉCIMA: ADMINISTRACIÓN

La administración de los ingresos y gastos de la Cátedra corresponderá a la UNED.

DUODÉCIMA. - MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

12.1 Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se realizará el programa de actividades y proyectos previstos.

12.2 Anualmente el director de la Cátedra elaborará una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

12.3 La Comisión de Seguimiento de la Cátedra aprobará dicha memoria antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

DÉCIMO TERCERA. - PUBLICIDAD

En la difusión que pudiera realizarse de las distintas actividades organizadas, se hará constar expresamente, la participación de la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la UNED y la ADGSS.

Las acciones de difusión que se quieran llevar a cabo en virtud de este Convenio por parte de cualquiera de las partes firmantes requerirá de la autorización de las instituciones que lo suscriben, debiendo figurar siempre, en medio de difusión que se utilice, el anagrama de ellas.

DÉCIMO CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las instituciones firmantes de este convenio se comprometen a tratar los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del convenio, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como conforme a las concretas instrucciones recibidas del responsable del tratamiento, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios descritos en el objeto del convenio. Asimismo, se compromete a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del convenio, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, no comunicando a ningún tercero, los datos facilitados por el responsable del tratamiento.

La persona responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios del encargado, los datos personales deben ser destruidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con dicha persona responsable.

DECIMO QUINTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

DECIMOSEXTA. -TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El Convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en Madrid,

Por la UNED

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Por la AEDYGSS